



Resolución Ministerial N° 07 -2015-MINAM

Lima, 16 ENE. 2015

Visto; el Memorando N° 002-2015-MINAM/DVMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del 09 de enero de 2015; el Informe N° 002-2015-MINAM/VMDERN/PNCB del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del 06 de enero de 2015; la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje al Exterior, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de invitación, recibida el 31 de diciembre de 2014, la Representante del Servicio Geológico de los Estados Unidos a través del Programa SilvaCarbon, cursa invitación al Ministerio del Ambiente - MINAM, para participar en el Doceavo Taller Regional de Monitoreo de bosques sobre "Sistemas de Alertas Tempranas de Deforestación", a realizarse en la ciudad de San José Dos Campos – República Federativa del Brasil, del 19 al 23 de enero de 2015;

Que, el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del Ministerio del Ambiente, creado mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, tiene por objeto conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y al desarrollo sostenible, siendo los beneficiarios las comunidades nativas y campesinas tituladas y pobladores que viven en y alrededor de los bosques tropicales amazónicos y secos del país;

Que, la participación en el citado evento permitirá revisar metodologías existentes de sistemas de alerta temprana, su implementación, infraestructura y sostenibilidad. Además de revisar los temas críticos asociados con alertas tempranas de deforestación;

Que, los objetivos del Doceavo Taller Regional de Monitoreo de bosques sobre "Sistemas de Alertas Tempranas de Deforestación" son: i) Conocer y compartir experiencias sobre metodologías, técnicas y conceptos relacionados a sistemas de alertas tempranas de deforestación; ii) Definir un sistema o múltiples sistemas de alertas tempranas; y iii) analizar las lecciones aprendidas desde otros países en el tema de monitoreo;

Que, mediante Carta N° 008-2015-MINAM/DVMDERN de 09 de enero de 2015, el Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales comunica a los organizadores la designación del representante del MINAM que participará en el evento antes mencionado;

Que, en tal sentido, resulta conveniente la asistencia y participación de un representante del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, en el mencionado evento, por ser de interés institucional; cuya asistencia no irrogará gastos al Tesoro Público por cuanto los mismos serán cubiertos el Servicio Geológico de los Estados Unidos a través del Programa SilvaCarbon;



Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

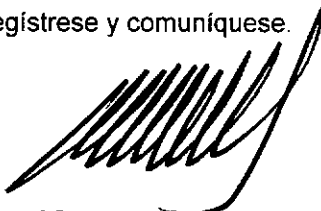
Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor BRIAN ROY ZUTTA SALAZAR, Coordinador Responsable de Monitoreo, Reporte y Verificación del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, dependiente del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente - MINAM, a la ciudad de San José Dos Campos - República Federativa del Brasil, del 18 al 23 de enero de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente

